



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio del 2005

VISTO la Resolución C.S.U. N° 657/99 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatoria 1999- Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional, y la Resolución C.S.U. 1010/04 sobre la continuidad de las becas de Adrián CANZIAN y Eduardo BAMBILL, entre otros.

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento del contrato de partes oportunamente firmado por cada uno de los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma los informes presentados por los mencionados becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis.

Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional hasta el 30 de abril de 2006 a Adrián CANZIAN y Eduardo BAMBILL para aprobar sus tesis de doctorado.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta 30 de abril del 2006 a Adrián CANZIAN y Eduardo BAMBILL para aprobar sus tesis de doctorado.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 817/2005

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento